**Acta No. 33Sesión Extraordinaria**

**Celebrada el día 19 de Enerode 2017**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las12horas del día 19-diecinueve de Enero del año 2017-dos mil diecisiete, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la SegundaSesión Extraordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso B) fracción IV, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar laSegundaSesión Extraordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

El Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Lloveraprocede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios  | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiadoy hace mención de la presencia del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, C.P Erubiel César Leija Franco declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando: cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Extraordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para autorizar el presentar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación Controversia Constitucional contra la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

3.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

El Pleno emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.-PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR EL PRESENTAR ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL CONTRA LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta: “damos paso ahora al punto 2 del orden del día, referente a la presentación del dictamen relativo a la propuesta para autorizar el presentar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación controversia constitucional contra la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; el documento ha sido circulado anteriormente así como tambiénserá transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.”

El Ayuntamiento en votación económica, emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura delDictamen relativo a la propuesta para autorizar el presentar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación Controversia Constitucional contra la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia al documento en mención; al no haber comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación del mismo.

El pleno a través de votación económica,emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para autorizar el presentar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación Controversia Constitucional contra la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. (ARAE-221/2016).**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Desarrollo Urbano,los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 17 de enero del año 2017 acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción I y IX, 86 fracción I y 91 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento **autorización para presentar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación Controversia Constitucional contra la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En fecha del 13 de Septiembre del año 2016, Senadores integrantes del Congreso de la Unión presentaron la iniciativa correspondiente al Proyecto de Decreto por el que se propuso expedir la “Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano, que en lo conducente será denominada LGAHOTDU en el presente Dictamen, por medio de la cual sería abrogada la Ley General de Asentamientos Humanos.

Fue el día 27 de septiembre del 2016 en que durante la reunión ordinaria de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial, de Vivienda y de Estudios Legislativos Segunda, se aprobó el Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que fue propuesta la expedición de la LGAHOTDU. El 29 de Septiembre del 2016 el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó en lo general y particular el Dictamen referido en el presente párrafo, para posteriormente remitir a la Cámara de diputados el Decreto correspondiente por el que se expedía la LGAHOTDU.

A través de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, el asunto fue turnado a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Metropolitano para su opinión.

 Fue en Sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fecha del 12 de octubre del 2016 en que se aprobó incluir en el orden del día de la misma el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial relativo al proyecto de Decreto por el que se expidió la LGAHOTDU, aprobado en lo general por la mayoría de integrantes del Pleno presentes en la Sesión mencionada.

 El Dictamen, posterior a las modificaciones en lo particular, fue enviado a la Cámara de Senadores para su aprobación en la Sesión de la Cámara de Senadores del 13 de Octubre del 2016, ordenándose su remisión al Ejecutivo Federal para los efectos del Artículo 72 constitucional.

El Decreto por el que se expidió la LGAHOTDU, fue publicadoen el Diario Oficial de la Federación, edición del 28 de noviembre de 2016.

Mediante el análisis entorno al ordenamiento en referencia del presente documento, se han detectado áreas de oportunidad ante un contenido que podría recaer en la contraposición del principio básico de autonomía municipal, en lo que concierne a su régimen interior, por lo que se sugiere la presentación de la controversia constitucional a la que se hace referencia en este dictamen.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su párrafo primero que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

**SEGUNDO.-** Así mismo, la fracción II del Artículo 115 de nuestra Constitución General menciona que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

De igual manera, el segundo párrafo de la fracción referida en la presente consideración dicta que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.-** Por su parte, el párrafo sexto del Artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León establece que los Municipios del Estado deberán formular, aprobar y administrar los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de centros de población y los demás derivados de los mismos en los términos de la Ley; así como, participar en la planeación y regulación de las zonas de conurbación y de las zonas metropolitanas, conjunta y coordinadamente con el Ejecutivo y demás Municipios comprendidos dentro de las mismas, conforme a la legislación correspondiente.

**CUARTO.-** Por otro lado el Artículo 30 del ordenamiento mencionado anteriormente dicta que El Gobierno del Estado de Nuevo León, es Republicano, Democrático, Laico, Representativo y Popular; se ejercerá por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; siendo la base de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Estos Poderes derivan del pueblo y se limitan solo al ejercicio de las facultades expresamente designadas en esta Constitución. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

El Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

**QUINTO.-** Así mismo, el Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León dicta que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**SEXTO.-** Que por su parte el artículo 91 fracción I, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, dispone las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Urbano las cuales son proponer acciones y medidas en materia de desarrollo urbano.

**SEPTIMO.-** Por otro lado, el artículo 83 fracción I, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, dispone las atribuciones de la Comisión de Gobernación las cuales son vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Nuevo León , las Leyes que de ellas emanen, reglamentos del municipio de General Escobedo Nuevo León, y ordenamientos legales que normen la organización y funcionamiento del municipio y la relación entre sus habitantes.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-**Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León para que presente ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación la Controversia Constitucional contra la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano por conducto de los representantes legales que correspondan.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 17 días del mes de Enero del 2017. COMISION DE GOBERNACION: Reg. José Rogelio Pérez Garza, Presidente; Reg. Manuel Eduardo Montejano Serrato, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, Vocal. **RUBRICAS**. COMISION DE DESARROLLO URBANO: Reg. Manuel Eduardo Montejano Serrato, Presidente; Sindico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Secretario; Reg. Rosalinda Martínez Tejeda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 3DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, la C. Presidente Municipal, Licenciada clara Luz Flores Carrales menciona: siendo las 12 horas con 05 minutos, del día 19 de enero del 2017, se declaran clausurados los trabajos de esta Sesión. Gracias a todos.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO